

	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-CADM-DSGC-013-2023
		Página 1 de 3

Esp. Jaime Rodolfo Dávalos Soria
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública referente al Plan Anual de Contratación, establece, en su parte pertinente: *"Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)"*;
- Que,** el artículo 6, numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: *"Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública"*;
- Que,** el inciso tercero del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas"*;
- Que,** con Resolución BIESS-RAGGEN-CJUR-014-2022 de 30 de noviembre de 2022, el Mgs. Carlos Julio Arosemena Durán, en su calidad de máxima autoridad, resolvió: *"Artículo 1. - Delegar al o a la Coordinador(a) Administrativo(a) del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para que, a nombre y representación del Gerente General, realice las siguientes funciones: 1), "Autorizar y aprobar reformas al Plan Anual de Contratación (PAC)"*;
- Que,** mediante Acción de Personal No. ACP-TH-MOV-022, de 09 de enero de 2023, se nombró como Coordinador Administrativo al especialista Jaime Rodolfo Dávalos Soria;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. BIESS-RA-GGEN-CADM-DSGC-001-2023, de 13 de enero de 2023, el Gerente General del BIESS, aprobó el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, por un valor de USD. 10.045.035,44 (diez millones cuarenta y cinco mil treinta y cinco con 44/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA; el cual, contiene las obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, a contratarse durante el periodo fiscal 2023;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DSGC-008-2023 de 28 de febrero de 2023, el Coordinador Administrativo, autorizó la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2023, por un valor total de USD \$ 11.115.788,36 (once millones ciento quince mil setecientos ochenta y ocho con 36/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;
- Que,** mediante memorando No. BIESS-DICA-2023-0036-MM de 02 de marzo 2023, el Director de Infraestructura, Canales y Aseguramiento de la Calidad QA, Encargado, solicitó a la Directora de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas la eliminación del proceso: "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES" manifestando en la justificación: *"(...) a causa de*

	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-CADM-DSGC-013-2023
		Página 2 de 3

que en la elaboración del POA para el año 2023 se consideró una partida presupuestaria para la adquisición de bienes en lugar de una partida presupuestaria para la contratación de un servicio y de conformidad a la necesidad institucional, se requiere de la eliminación de la partida presupuestaria inicialmente asignada, por cuanto no se ajusta al servicio requerido(...)";

Que, mediante memorando No. BIESS-SRIE-2023-0208-MM de 07 de marzo de 2023, el Subgerente de Riesgos solicitó al Coordinador Administrativo la eliminación del PAC del proceso: "INFORME DE CALIFICACIÓN DE RIESGO FORTALEZA FINANCIERA BIESS" señalando: "*(...) el proceso de Contratación de la Calificadora de Riesgos fue llevado a cabo bajo la normativa de la Superintendencia de Bancos. Con este antecedente, solicito que dicha contratación sea dada de baja del Plan Anual de Contratación de la Institución, ya que por ser Giro Específico de Negocio su ejecución está bajo lo estipulado por la Superintendencia de Bancos y su normativa*";

Que, mediante memorando No. BIESS-CRFI-2023-0279-MM de 31 de marzo de 2023, el Coordinador Financiero, solicitó al Coordinador Administrativo la reforma del objeto de contratación: de "SERVICIOS DE AUDITORIA 2023" a "AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023", manifestado que se ha procedido a modificar el objeto de contratación de acuerdo a la necesidad institucional; además es necesario el incremento del presupuesto referencial, conforme justificación técnica y económica emitida por el área requirente que señala: "*(...) una vez que se ha realizado el Estudio del Mercado se estableció que el presupuesto referencial es de \$ 216.760,00 (doscientos dieciséis mil setecientos sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, por lo que se cuenta con la disponibilidad presente y futura de recursos para dar inicio de la contratación (...)*";

Que, mediante memorando No. BIESS-DSGC-2023-0452-MM de 03 de abril de 2023, la Directora de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas Encargada, informó al Coordinador Administrativo: "*(...) En virtud de los requerimientos de reformas al PAC, la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, ha consolidado las diferentes solicitudes de lo cual ha elaborado la Matriz Anexo adjunta, que contiene las modificaciones a realizarse en el Plan Anual de Contratación 2023, misma que formará parte integrante de la Resolución Administrativa de Reforma al PAC*"; y, solicitó "*(...) se autorice la **Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2023** conforme la Matriz Anexo que se encuentra adjunta al presente documento*"; autoridad que mediante comentario inserto en la hoja de ruta del referido memorando, dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux dispuso: "*Autorizado, por favor continuar conforme normativa vigente (...)*";

Que, en virtud de los requerimientos antes anotados, las justificaciones técnicas y económicas de reformas; y, en base a lo dispuesto en la normativa vigente, se hace necesario reformar el Plan Anual de Contratación – PAC 2023, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales;
Y,

En ejercicio de las facultades que la confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-GGEN-CJUR-014-2022, de 30 de noviembre de 2022,

	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-CADM-DSGC-013-2023
		Página 3 de 3

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, correspondiente al año fiscal 2023; de conformidad con los requerimientos formulados por las áreas requirentes constante en la Matriz Anexo que forma parte integrante de esta Resolución, reforma que modifica el valor del PAC 2023, incrementándose en \$ 53.617,15 (cincuenta y tres mil seiscientos diecisiete con 15/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA; siendo el valor total actual del Plan Anual de Contratación – PAC 2023 a USD \$11.169.405,51 (once millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos cinco con 51/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas la publicación de la presente Resolución y actualización del Plan Anual de Contratación 2023 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el portal www.compraspublicas.gob.ec; y, gestionar a través de la Dirección de Comunicación y Mercadeo la publicación de la presente reforma en la página web institucional.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en la ciudad de Quito D.M., la vigencia de la presente resolución estará supeditada a partir de la fecha de suscripción a la firma electrónica.

Esp. Jaime Rodolfo Dávalos Soria
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICO: Que la presente Resolución Administrativa fue expedida por el Coordinador Administrativo del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, en la fecha que consta en la firma electrónica.

Dra. Diana Conchita Torres Egas
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL